Radicado: D 2019070005870
Fecha: 28/10/2019
Tipo:
DECRETO
Destino:

"Por medio del cual se termina una comisión para ejercer un cargo de Libre Nombramiento y Remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26 señala expresamente:

"Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria."

La señora **HILDA DE JESUS GONZALEZ CUADROS,** identificada con cédula de ciudadanía número **43.512.610,** es funcionario escalafonado en la carrera administrativa, titular del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219** Grado **02**, NUC Planta **0483**, ID Planta **0975**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO,** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Que la señora **HILDA DE JESUS** se encuentra en Comisión en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **SUBGERENTE DE PRECESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS,** posición 30000020 código 090 del Nivel Directivo del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN,** y fue declarada insubsistente mediante la Resolución 1374 del 28 de octubre de 2019.

Que es necesario que la señora **HILDA DE JESUS**, regrese sin solución de continuidad al cargo titular de carrera administrativa que ostenta en la Gobernación de Antioquia.

"Por medio del cual se prorroga una comisión en cargo de Libre Nombramiento y Remoción"

Que dicho cargo se encuentra en el momento ocupado en Provisionalidad por el señor **SANTIAGO VELEZ OVIEDO** identificado con la cédula de ciudadanía 1.037.637.959, a quien es necesario terminarle su nombramiento provisional por el regreso al cargo de su titular.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Terminar la Comisión para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción a la señora **HILDA DE JESUS GONZALEZ CUADROS,** identificada con cédula de ciudadanía número **43.512.610,** como **SUBGERENTE DE PRECESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS,** posición 30000020 código 090 del Nivel Directivo del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN,** para regresar a su cargo titular de carrera administrativa como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219** Grado **02**, NUC Planta **0483**, ID Planta **0975**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO,** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 28 de octubre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la terminación de la Comisión expresada en el artículo anterior, se da por terminado el nombramiento provisional al señor **SANTIAGO VELEZ OVIEDO** identificado con la cédula de ciudadanía 1.037.637.959 en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219** Grado **02**, NUC Planta **0483**, ID Planta **0975**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO,** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 28 de octubre de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado 05/11/2019	Aprobó NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal	Aprobó Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		